

23. Con sujeción a las presentes bases la convocatoria de la subvención corresponde al Consejero de Educación, Juventud y Mujer, debiendo publicarse bases y convocatoria conjuntamente, en el Boletín Oficial de Melilla.

24. De conformidad con los artículos 116 de la Ley 30/1992 y 46 de la Ley 29/1998, y demás concordantes, contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad de Melilla, en el plazo de un mes a partir del día de su publicación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala lo Contencioso de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde la publicación.

**Formulario de solicitud de
subvenciones AREA DE
JUVENTUD**

Año 2006

Parte I Identificación y resumen del proyecto

Título propuesto para el proyecto

Resumen de actividades del proyecto

Por favor, describa brevemente las actividades que incluye su proyecto

Parte II. Solicitante

A. Detalles de la persona / organización / grupo solicitante

Nombre	
CIF/NIF	
Dirección	
Código postal	
CCAA/Region	
Correo electrónico	
Teléfono	